Rdo
Hermel Tinoco Acosta
auxiliar seguridad virtual
22-12-2024
04:30 Am

102.52.40

Yopal, 22 de Noviembre de 2024.

Señor:
CARLOS OCTAVIO VALBUENA
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.
Tel: 3168786423
Correo: seguridadvirtualltdaempresa@gmail.com
Yopal

ASUNTO: Solicitud de Cotización de servicios de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Reciba un cordial y estimado saludo, así como mis deseos de éxito en sus labores diarias.

Por medio del presente, actuando en calidad de Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E y de conformidad con el asunto, me dirijo a usted de manera atenta para manifestar que, actualmente el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, se encuentra adelantando el proceso precontractual para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad de la Entidad pública anteriormente nombrada, por lo cual, es importante para nosotros contar con el respaldo de empresas con amplia trayectoria en el desarrollo de esta actividad en el departamento de Casanare. Por esto y con el debido respeto, solicito si usted como empresa está interesado en contratar con nosotros, allegar la cotización del costo del servicio mensual por un periodo de **UN (01) MES**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ÁREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA

NOTA 1: Es necesario que el personal contratado sea suficiente para cubrir los todos los turnos que se requieren en cada servicio.

- Para el servicio de vigilancia prestado durante las 24 horas del día, se sugieren los siguientes turnos: Turnos de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 8 horas diurnas.

Turnos de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. 8 horas diurnas
Turnos de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. 8 horas Nocturnas.
Turnos de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. 12 horas diurnas.
Turnos de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. 12 horas nocturnas.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.

- Para el servicio de vigilancia prestado durante las 12 horas del día, se sugiere único turno según lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.

- El personal requerido para el servicio de vigilantes deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre de la empresa de seguridad privada que presta el servicio.

- **Control mínimo requerido.**

Sistema de información: El contratista se obliga a conservar los, archivos, consignas, libros, información en medios magnéticos y/o fílmico, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
El contratista debe poseer medios de transporte (vehículos o motos) disponibles para el oportuno desplazamiento de los supervisores y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
El contratista debe poseer una patrulla móvil de la misma empresa, disponible para el oportuno desplazamiento a las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, la cual verificara que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato.

Comunicación interna.
Radios o equipos de comunicación, uno (1) por vigilante, que aseguren la comunicación entre ellos y la oficina satélite de vigilancia, con su respectivo carnet, con el número de serie del equipo que incluya el número de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y especifico del servicio de vigilancia y seguridad privada.
Linternas: las cuales deben ser de luz tipo chorro en perfecto estado, una por cada vigilante en turno nocturno.
Espejos: los vigilantes de cada una de las entradas vehiculares deben estar dotados con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos.

Dotación del personal.
Revolver calibre 38 largo (3 unidades), con su debida munición, considerando la ubicación del servicio, que genera un mayor riesgo para la institución. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada solo podrá el contratista utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del Artículo 9º del citado Decreto.

El personal con el cual se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma deberá portar uniforme, y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 5351 de 2007.

El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal a cada una de las personas involucradas para la ejecución del contrato. El suministro de los Elementos de protección personal no podrá ser inferior en calidad, cantidad y oportunidad a los exigidos en el Manual de Bioseguridad CÓDIGO: GRC-SP-M-02 del Hospital Regional de la Orinoquía.

Modificación de turnos.

El hospital Regional de la Orinoquía ESE, a través del supervisor del contrato, podrá de acuerdo con las necesidades del servicio, solicitar el cambio de personal masculino por femenino o viceversa, sugerir el traslado de vigilantes dentro de los puestos estipulados en el presente estudio, o hacia nuevos puestos que se generen teniendo en cuenta el proceso de la sede principal, y la sede centro.

Cambio de personal.

- El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes o recomendaciones sobre cambio de vigilantes que, por deficiencia o inconveniencia, que requiera el Hospital Regional de la Orinoquía ESE, por intermedio del Supervisor delegado.
- El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E y el que lo reemplace debe cumplir como mínimo las características del vigilante retirado, previa verificación por parte del Supervisor delegado por el Hospital.
- El contratista en forma unilateral no podrá retirar o trasladar el personal que se encuentre prestando el servicio. Para ello deberá informar y contar con autorización escrita del supervisor.
- El contratista deberá programar los turnos de trabajo de su personal a cargo, acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a las normas labores vigentes sobre la materia.
- El personal ofrecido debe estar capacitado no sólo para realizar las actividades contratadas, sino también en normas de calidad institucional y debe conocer los procesos institucionales relacionados con el servicio contratado, para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con el fin de asegurar su cumplimiento y para prevenir y minimizar los riesgos para el paciente y los de orden legal para la institución.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

Así mismo, en caso dado que usted como empresa quede seleccionada para la presentación de la oferta, debe tener en cuenta lo siguiente:

2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades de salud, a través de mínimo Una (01) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos.

 En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

 El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

 - Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
 - Nombre del Contratista y Nº NIT
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.

- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El personal para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, debe cumplir con las siguientes consideraciones:

- El contratista deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal requerido por la necesidad, con el que va a prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Hospitalaria, la cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

 A. Experiencia laboral certificada mínima de Un (1) Año en Vigilancia y Seguridad.
 B. Soportes académicos.
 C. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
 D. Antecedentes judiciales vigentes
 E. Antecedentes fiscales vigentes
 F. Antecedentes disciplinarios vigentes
 G. Antecedentes Sexuales Vigentes.
 H. Medidas correctivas Vigentes.
 I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pendida cuando el gobierno lo obligue.
 J. Situación militar definida (Personal Masculino)
 K. El personal que porte armas de fuego debe anexar el certificado de Aptitud Psicofísica para la tenencia de esta, cumpliendo con los rangos de aprobación de la Resolución 2984 del 2007.

- Incluir dentro de la propuesta, la labor de un coordinador, quien debe tener formación técnica en áreas administrativas, y experiencia mínima de un (1) año en la supervisión operacional de Vigilancia y Seguridad Hospitalaria. A su vez, tener total disponibilidad para atender todos los requerimientos propuestos por la entidad.

- El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista. Se sugiere contratar 45 personas, incluyendo el coordinador.

- El contratista debe presentar en la propuesta la licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- El contratista debe presentar la certificación vigente de las TIC para el funcionamiento del sistema de comunicación.
- El contratista debe presentar la licencia de funcionamiento de una sucursal física en la ciudad de Yopal, como central de comunicaciones para constatar el funcionamiento de la empresa o anexar soporte en caso de que se encuentre en trámite de la misma.
- El contratista debe presentar el salvo conducto de las armas de fuego a utilizar durante la prestación del servicio.
- El contratista debe anexar la certificación de multas y sanciones emitida por el ministerio de defensa vigente.
- El proponente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare riesgos por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigente, en cumplimiento del Decreto Nº 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes.
- El futuro contratista deberá tener en cuenta que debe garantizar que el personal debe estar capacitado para realizar las actividades contratadas.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución contractual y si las circunstancias lo ameritan, del personal necesario para la atención de los requerimientos que la E.S.E solicite.

3. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 del estudio previo, manuales institucionales y especificaciones definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, prestando el servicio con el personal calificado y debidamente dotado con los equipos necesarios para cubrir todos los requerimientos de seguridad.
2. Incluir en el servicio la labor de un coordinador quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo y operativo por parte del Supervisor del contrato y deberá contar con total disponibilidad para atender todas novedades presentadas en la entidad, así mismo, deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y solventar cualquier anormalidad, en caso de ser necesario. Este coordinador, quien hará presencia física durante los turnos, mantendrá una constante comunicación con el funcionario del Hospital encargado del control y vigilancia del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores del coordinador, la patrulla móvil y de los vigilantes. Ellos, le rendirán los informes que les sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debida.
3. Garantizar que el personal que presta los servicios de vigilancia, porte durante el turno, la credencial vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre de la empresa de seguridad privada.
4. Responder directamente por todos los bienes de propiedad de la entidad y cualquier reclamación que efectué el Hospital por siniestros ocurridos durante la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato. De ser necesario establecerá la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales, por la pérdida de bienes del Hospital.
5. Dar cumplimiento al protocolo de custodias de pertenencias de pacientes de la institución.

6. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad del personal y de los visitantes de las distintas instalaciones de la institución.
7. Realizar el mantenimiento de las armas de dotación requeridas para el servicio prestado a la entidad.
8. Llevar un control de las ordenes de salida de los pacientes egresados de la entidad. Exigiendo siempre la orden de salida, en caso contrario, son responsables si omiten tal deber.
9. Reportar al personal médico, las situaciones de pacientes con riesgo de fuga o conductas que pongan en riesgo las personas y elementos internos.
10. Dotar al personal con un sistema de comunicación ágil y eficaz, por lo cual deberá contar con radios portátiles de comunicación de alta capacidad y de largo alcance, en excelentes condiciones, con su respectivo cargador, a razón de uno (01) por cada vigilante, garantizando permanente conexión y comunicación con la central de operaciones, personal de turno, patrullas de supervisión y con la red de emergencia.
11. Presentar un estudio de seguridad de las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., el cual debe ser entregado cada vez que el supervisor lo solicite o cuando el contratista lo requiera.
12. Verificar el cumplimiento de los turnos de vigilancia del Hospital mediante visitas (mínimo una en cada turno de vigilancia) de la patrulla móvil de la compañía de vigilancia, garantizando que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato.
13. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, todos los cambios requeridos en el personal, o las variaciones realizadas en los turnos.
14. Mantener el control de los vehículos estacionados y brindar apoyo en la correcta utilización de las áreas de parqueo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
15. Impedir el acceso de personas armadas a la institución, salvo en los casos autorizados.
16. Realizar inducción al personal nuevo sobre todos los protocolos, procedimientos o manuales de Vigilancia y Seguridad, implementados por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, quedando evidencia documental del proceso realizado.
17. Llevar en debida forma los registros necesarios (censo de pacientes, minutas, circulares y autorizaciones, entre otros) para la óptima prestación del servicio de seguridad.
18. Realizar rondas internas periódicas verificando la seguridad en las sedes vigiladas por el contratista.
19. Mantener excelente presentación personal con los uniformes y demás elementos de identificación, exigidos en las normas vigentes.
20. Participar activamente en las reuniones y/o comités donde el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, requiera de soportes técnicos y administrativos, así como otorgar el apoyo necesario y oportuno para la elaboración de las respuestas a las quejas y reclamos presentados ante la Entidad, relacionados con el objeto contractual.
21. Prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas y responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
22. Registrar los bienes y/o objetos que estén involucrados con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
23. Implementar programas de capacitación constante en los temas de calidad, atención al usuario y humanización.
24. Responder por cualquier accidente que tenga como consecuencia, daños al equipo de dotación, lesiones al personal o daños a bienes que comprendan el servicio de vigilancia.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y el artículo 2.6.1.1.6.1 del Decreto 1070 de 2015.
26. Capacitar el personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de febrero 11 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional en su título IV, capacitación y entrenamiento, así como también capacitaciones enfocadas en la seguridad del paciente, manejo del estrés, comunicación asertiva, humanización en la prestación de servicios de salud, y las inducciones requeridas en cuanto al manual interno de vigilancia y el protocolo de visitas.
27. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución, especialmente las contenidas en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes sobre la materia.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se presenten durante la ejecución contractual, a la compañía de seguros, así como cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, en tal caso, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado en un término máximo de quince (15) días hábiles.
2. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
3. Informar de inmediato al supervisor cuando se presenten situaciones que puedan afectar la seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, y a su vez, presentar un reporte por escribo de la situación adversa.
4. Programar los turnos de acuerdo con los servicios solicitados por la entidad, contando con el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos cuando el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, lo requiera por razones necesarias del servicio, posibles fallas en la prestación de este y hechos constitutivos de mala conducta, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Velar por la seguridad del personal que se encuentra en las instalaciones del hospital, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.
6. Atender debidamente los reclamos que se presenten por la administración y/o terceros en relación con el servicio de vigilancia, adoptando medidas correctivas de manera inmediata.
7. Atender las auditorías internas y externas, previamente programadas o sin programar, y proporcionar la información que para ello se requiera.
8. Cumplir con el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Tener vigente la respectiva Licencia de funcionamiento expedida por el ente o entes correspondientes durante el tiempo de ejecución del contrato, así como los demás documentos solicitados para el correcto funcionamiento y prestación del servicio conforme la normatividad que regula la prestación del servicio.
11. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
13. Garantizar que el personal a su cargo dará un trato educado y cordial tanto a los usuarios de la entidad a todo el personal que ingrese al Hospital Regional de la Orinoquia.
14. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
15. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
17. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST de acuerdo al tamaño de la empresa; y lo establecido en el Manual de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas y proveedores (GCL-SST-M-06) publicado en HOSPINET.
18. Mantener al personal bajo su responsabilidad con los elementos de protección personal y de trabajo de labor básica conforme a la actividad que desarrolle, y el debido cumpliendo del manual de bioseguridad (CÓDIGO: GRC-SP-M-02), publicado en HOSPINET.

19. Capacitar al personal que tenga a su cargo, en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Asistir con el personal que tenga a su cargo, a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al iniciar las actividades contractuales, como mínimo una vez al año; para ello se debe coordinar con la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del H.O.R.O. E.S.E. la fecha, hora y lugar.
21. Reportar a la oficina de SST los incidentes y accidentes de trabajo presentados, de manera inmediata al correo sst@horo.gov.co; y en cada acta de pago parcial o liquidación según aplique, las estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo por medio de una carta firmada por el encargado del SG-SST.
22. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad y salud en el Trabajo, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
23. Participar con el personal a su cargo, cuando se requiera de reuniones, capacitaciones, campañas y actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.
24. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
25. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
26. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
27. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
28. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	índice endeudamiento	Menor o igual al 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

a) Liquidez:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

b) Endeudamiento:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c) Capital de Trabajo: ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE

La verificación de indicador financiero de capital de trabajo para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

ii) indicador = (Σ CTE1 - Σ CTE2)

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo** más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 de marzo de 2024; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán con corte a 31 de diciembre de 2023, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica- , que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• Tarjeta profesional

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Declaración de Renta.

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2023.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- El contratista debe allegar en la cotización de los servicios y presentarla al correo de (subgeraf@horo.gov.co), o radicar en medio físico en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 15 No. 7-95 segundo piso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

- Con la cotización se deberá adjuntar: cámara de comercio actualizada, RUT, y fotocopia de la cédula del representante legal, copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución N°0312 DE 2019, debidamente firmada por el representante por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa (Contratista y Proveedores) o certificación de ARL, también, el contratista debe presentar certificación emitida por la administradora de Riesgos Laborales (ARL)a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa.

Atentamente,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y financiero.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Anexo (0)

Aprobó: RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Cargo: Subgerente Administrativa Y Financiera.

Revisó: EDWARD ALARCON
Cargo: Asesora S.A.F

Revisó: KRISS MARQUEZ SOLANO
Profesional Esp GAF.

Proyectó: ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ
Cargo: Profesional GAF.
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
1ª Copia: CONTRATISTA.
2ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contratos de prestación de servicios.

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

Bogotá D.C.,25 de noviembre de 2024

Señores:
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Att.: Representante Legal
Calle 15 # 07 -95
Yopal, Casanare

REFERENCIA: COTIZACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Reciba un cordial saludo,

Para nosotros es grato contar con la confianza que ha depositado en nuestra compañía al permitirnos presentar nuestra organización y detallar nuestro portafolio de servicios en pro de construir futuras relaciones comerciales, convirtiéndonos de esta manera en aliados estratégicos en materia de protección y Seguridad.

Nuestra intención siempre es y será brindar la confianza basada en el soporte técnico y profesional de nuestra compañía como un principio filosófico de la empresa competente en el mercado colombiano y socialmente responsable.

Nuestro portafolio de servicios, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, nos permite ofrecerles las siguientes líneas de servicios de protección basados en panoramas y análisis de riesgos, para lo cual se diseña estrategias de prevención específicas:

- Vigilancia fija, móvil, con armas y sin armas.
- Seguridad Electrónica: Alarmas, Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Control de Acceso, Monitoreo, etc.
- Escolta a personas, vehículos y carga crítica

SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, Empresa identificada con el NIT No. 900.007.8826, se permite presentar propuesta para proveer el servicio de seguridad y vigilancia privada, con Guardas de Seguridad, debidamente uniformados, Instruidos, calificados, e identificados quienes realizarán la vigilancia en sus instalaciones.

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

SEGURIDAD VIRTUAL LTDA							
NIT. 900007882-6							
SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - COTIZACIÓN 01 MES							
ITEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	TOTAL	
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
4	NUEVA SEDE	PORTERIA SOTANO (ACCESO MERCANCIAS)	1	24 Hrs	CON ARMA	$	13.072.180
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA	$	13.072.180
6	NUEVA SEDE	PORTERIA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
7	NUEVA SEDE	PORTERIA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA	$	5.747.203
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA	$	13.072.180
13	ANTIGUA	PORTERIA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$	12.834.504
					SUBTOTAL	**$**	**186.143.287**
					AIU (10%)	**$**	**18.614.329**
					IVA (1,9%)	**$**	**3.536.722**
					TOTAL	**$**	**189.680.009**
					TOTAL X 1 MES	**$**	**189.680.009**

SuperVigilancia

SEDES: BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ – YOPAL
BOGOTÁ D.C. Carrera: 65 # 67B-12-Barrio J Vargas.
EMAIL: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
TEL: (601)5251193 CEL: 3168786423

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

NOTA IMPORTANTE:

El valor de la propuesta mensual está sujeto a los Decretos 2292 y 2293 de 2023 emitidos por el Gobierno Nacional y la circular externa N°20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incrementos en fechas del 01 de enero al 14 de julio y 15 de julio a 31 de diciembre. En estos valores están incluidos todos los costos directos indirectos que conlleven la ejecucion correspondiente, y demas impuestos, tasas y contribuciones de caracter Nacional y Distrital legales vigentes. Todos los valores de la propuesta son fijos durante la ejecución y liquidación del contrato respectivo.

Las tarifas anteriores están vigentes según como se estipula en las ofertas y serán reajustadas en la misma proporción del incremento según la Superintendencia de Vigilancia y el Gobierno Nacional. A demás de ello se aclara que desde el 01 de enero de cada año se aplicara el aumento acorde al SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE y circular externa de la Superintendencia de Vigilancia.

CONDICIONES COMERCIALES

Para la instalación o prestación de los servicios descritos en la presente oferta, requerimos la suscripción de un contrato formal, previo envío de su confirmación de aceptación de la presente oferta y de los siguientes documentos como empresa contratante:

- Certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- RUT

En caso de estar interesados en contratar el servicio de vigilancia con Seguridad Virtual Ltda., estamos disponibles para un acercamiento comercial. Cualquier aclaración con respecto a nuestra propuesta con mucho gusto lo atenderemos en el menor tiempo posible.

NUESTRA EMPRESA

SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, fundada en la ciudad de Bogotá y cuenta con una experiencia de más de 10 años en el mercado de la seguridad, donde hemos llegado a contratar con todos los sectores económicos, sociales y del sector estatal, lo cual corrobora nuestra calidad y cumplimiento. Cuenta con licencia debidamente aprobada por la RESOLUCIÓN N° 20191310085717 del 12/09/2019 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Tiene a su disposición la prestación de nuestros servicios con calidad y eficiencia en los siguientes sectores:

- Unidad Residencial
- Empresas
- Hoteles
- industrial
- Construcción

SuperVigilancia

También, cuenta con un departamento Comercial dedicado únicamente a la atención directa de nuestros usuarios y a la Respuesta inmediata de sus quejas

y reclamos, al igual que un departamento operativo, el cual tiene como finalidad detectar a tiempo las falencias en seguridad.

RECURSOS HUMANOS

El proceso de selección de personal se realiza de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de garantizar un servicio integral a nuestros clientes, bajo los estándares establecidos y para ello, se realiza un Estudio de Seguridad Personal a cada guarda el cual consta de:

- Visita domiciliaria y análisis de los factores de riesgo del entorno.
- Verificación Hoja de Vida.
- Referenciación.
- Antecedentes y anotaciones judiciales.
- Antecedentes de Policía: (Bandas criminales, desmovilizados, reinsertados)
- Pruebas Psicotécnicas.
- Entrevista con los directores de las diferentes áreas.

Así mismo, nuestros guardas son bachilleres, cuentan con los cursos de Seguridad actualizados, capacitados constantemente en las siguientes áreas: Seguridad Industrial, conocimiento de los diferentes sistemas de gestión, elementos de seguridad, manejo de Armas, entre otros.

ADOPCIÓN DE GUARDAS

Nuestro cliente si lo desea, puede solicitar la continuidad del personal de Seguridad que presta el servicio actualmente, Seguridad virtual, posibilita la opción de adoptar el esquema siempre y cuando cumplan con las condiciones de contratación exigidos por nuestra compañía.

CONTROL DE SUPERVISIÓN

Nuestra compañía cuenta con un grupo de profesionales capacitados y con experiencia para realizar una supervisión las 24 horas, en las diferentes zonas del área metropolitana, los cuales son dirigido por un director operativo, para garantizar la calidad de nuestro servicio.

Contando a su vez con la disponibilidad para cubrir servicios adicionales durante las 24 horas del día, visitas de seguimiento realizado por nuestro director operativo y ejecutivas comerciales como mínimo una vez al mes.

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

EQUIPO DE DOTACIÓN PERSONAL

Nuestro guarda de seguridad es equipado con todos los elementos necesarios para una excelente prestación del servicio:

- Radio de Comunicaciones.
- Equipo de Invierno.
- Control de vehículos. de visitantes. de correspondencia. minuta. minuta de novedades para la administración.
- linterna para trabajos nocturnos

Uniforme de Gala:

- Quepis o goleana.
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata color vino tinto.
- Pantalón azul con rayas laterales color vino tinto.
- Zapato o bota negro.

Uniforme de trabajo especial:

- Overol Azul.
- Gorra Azul.
- Botas de trabajo negras.
- Cinturón Negro.

VENTAJAS PARA EL GUARDA DE SEGURIDAD

- Afiliación al sistema general de seguridad social.
- Afiliación a la caja de compensación familiar Cafam.
- Capacitaciones permanentes en temas operativos, seguridad social, servicio al cliente, temas de interés general, etc.
- Estabilidad Laboral.
- incentivo económico a mejor guarda del mes.
- Celebración del Día del guarda,
- Asesoría Psicológica.

RECURSOS TECNOLOGICOS

- Manejo de Chips de marcación para el control de rondas, depende del tipo de negociación.
- Nuestros clientes pueden visualizar de manera remota las cámaras de seguridad a través de Internet.

SuperVigilancia

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

ASPECTOS DIFERENCIALES DE NUESTRA COMPANÍA

- Contamos con EJECUTIVOS DE SERVICIO encargados de realizar la atención personalizada que nuestros usuarios requieren.
- Comunicación las 24 horas del día con la RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA (123). Identidad de la Empresa VIGIA (393)
- Nuestros guardas de seguridad son monitoreados vía radio las 24 horas del día a través de nuestra red de comunicaciones con antena repetidora y por Supervisores Motorizados.
- El servicio inicia con un Análisis o Diagnostico de Seguridad en el cual se evalúan los factores de riesgo y se generan unas recomendaciones en Seguridad la cual garantizara la prestación del Servicio de Seguridad en óptimas condiciones.
- Se programarán y realizarán 1 visita al mes para evaluar con el usuario la prestación del servicio y las novedades actuales o sugerencias por parte de ellos.
- Contamos con un Departamento de Investigaciones con personal altamente capacitado el cual presenta un informe detallado cuando ocurre algún evento o siniestro a nuestro usuario.
- La excelente comercial que nos distingue fundamentada en la transparencia de nuestras negociaciones y el compromiso por el oportuno cumplimiento de las obligaciones salariales y prestacionales.
- Se entregan CIRCULARES DE SEGURIDAD temáticas.

Cualquier información nuestros canales de contacto son:

Teléfono: 6015251193

Celulares: 3168786422 - 3168786423

Email:

- seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
- recursoshumanos@seguridadvirtual.com.co

Cordialmente,

CARLOS OCTAVIO VALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA
NIT 900.007.882-6
CARRERA 65 # 67B-12

SuperVigilancia

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

SuperVigilancia

SEDES: BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ – YOPAL
BOGOTÁ D.C. Carrera: 65 # 67B-12-Barrio J Vargas.
EMAIL: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
TEL: 601 5251193 CEL: 3168786422

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de Noviembre de 2024 Hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD VIRTUAL LTDA
Nit: 900.007.882-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRICULA

Matrícula No. 01452906
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024

UBICACION

Dirección del domicilio principal: Cl 67 B No. 64 - 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3001362
Teléfono comercial 2: 3001364
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 B No. 64 - 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3001362
Teléfono para notificación 2: 3001365
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de Noviembre de 2024 Hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000234 del 11 de febrero de 2005 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2005, con el No. 00977433 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100019267 del 04 de mayo de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 17 de septiembre de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 25 de Junio de 2020 con el No. 02580674 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de febrero de 2035.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: Prestación remunerada de servicio de vigilancia y seguridad privadas empleando para ello cualquier medio humano, animal, material o tecnológico, tales como central de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de vision o escucha remotos, equipos de deteccion, controles de acceso perimétricos y similares y todos aquellos establecidos en el art 53 del decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes, la empresa podrá operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas vehículos y mercancías. Se incluye la utilización de armas de fuego. Igualmente podrá desarrollar las actividades conexas de asesorías consultorías e investigación en seguridad, todo lo anterior previamente autorizado por esa superintendencia o por la entidad que haga sus veces. En

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo del objeto social, la empresa podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales y mercantiles necesarias para el cumplimiento del mismo, para cumplir sus objetivos la sociedad podrá en condición de desarrollar las siguientes actividades: A. Celebrar todas los actos, contratos y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social: B. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada. C. Celebrar con los establecimiento de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias y de seguros que se relacionen con los negocios y los bienes sociales. D. Formar parte de otras sociedades ya sea por fusión, transformación, escisión, etc. E. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías de seguridad. F. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementario o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 309.000.000,00 dividido en 309.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Carlos Octavio Valbuena Pintor	C.C. 000000003103864
No. de cuotas: 299.730,00	valor: $299.730.000,00
Michael Alejandro Zambrano Valbuena	C.C. 000001078348451
No. de cuotas: 9.270,00	valor: $9.270.000,00
Totales	
No. de cuotas: 309.000,00	valor: $309.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción de la Junta General de socios, el cual tendrá un subgerente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción correspondiera también a la Junta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar de la firma o razón social. B. Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Junta General de Socios. C. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios. D. Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. E. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. F. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta, y G. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. H. Además las funciones que le encomienden la misma Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 056 del 20 de enero de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023 con el No. 02924670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Octavio Valbuena Pintor	C.C. No. 3103864

Por Acta No. 048 del 25 de noviembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019 con el No. 02526918 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Yaneth Valbuena Pinzon	C.C. No. 20964683

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002134 del 27 de octubre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01019970 del 4 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000040 del 14 de enero de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01239353 del 2 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0357 del 5 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01285221 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1605 del 16 de junio de 2010 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01405456 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1605 del 16 de junio de 2010 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01405457 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1605 del 16 de junio de 2010 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01405458 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 181 del 21 de febrero de 2013 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01710924 del 4 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 181 del 21 de febrero de 2013 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01710926 del 4 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2630 del 5 de marzo de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01713570 del 12 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 204 del 23 de marzo de 2017 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02201550 del 30 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1145 del 5 de octubre de 2019 de la Notaría 46 de Bogotá	02525290 del 18 de noviembre de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 465 del 10 de mayo de 2022 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 02842986 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.401.478.730
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2024 Hora: 16:13:29
Recibo No. AB24672023
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24672023CC399

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 1º de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

SuperVigilancia

SEDES: BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ – YOPAL
BOGOTÁ D.C. Carrera: 65 # 67B-12-Barrio J Vargas.
EMAIL: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
TEL: 601 5251193 CEL: 3148786422

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141093724542

(415)7707212489984(8020) 000014109372454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 8 8 2	6	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 67 B 12

42. Correo electrónico	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es	3 0 0 1 3 6 2	3 1 6 8 7 8 6 4 2 3

43. Código postal

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 0 5 0 2 1 7	8 0 2 0	2 0 0 5 0 2 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 04 / 07 : 09: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALBUENA PINTOR CARLOS OCTAVIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141093724542

(415)7707212489984(8020) 000014109372454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 8 8 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 0 2 3 4	
73. Fecha	2 0 0 5 0 2 1 1	
74. Número de notaría	4 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 4 5 2 9 0 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 2 1 1	
81. Hasta	2 0 2 5 0 2 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141093724542

(415)7707212489984(8020) 000014109372454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 8 8 2	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 0 3 8 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALBUENA	PINTOR	CARLOS	OCTAVIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141093724542

(415)7707212489984(8020) 000014109372454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 8 8 2	6	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 3 9 2 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	SALAZAR	JOSE	AMADEO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
61.800.000	2 0	2 0 1 0 0 6 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 0 3 8 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALBUENA	PINTOR	CARLOS	OCTAVIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
247,200,000	8 0	2 0 1 0 0 6 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141093724542

(415)7707212489984(8020) 000014109372454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 7 8 8 2	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 0 8 2 6 1 5	9	6 6 6 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALDERRAMA	DIAZ	JOSE	JOHN FEDERICK

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL

SuperVigilancia

SEDES: BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ – YOPAL
BOGOTÁ D.C. Carrera: 65 # 67B-12-Barrio J Vargas.
EMAIL: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
TEL: 601 5251193 CEL: 3168786422

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.103.864**

VALBUENA PINTOR

APELLIDOS

CARLOS OCTAVIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1966**

SUESCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-DIC-1984 NILO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00173910-M-0003103864-20090829 **00155**25198A 1 1520109214

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

CERTIFICACIÓN ARL

AFILIACIÓN Y TASAS DE RIESGO

SuperVigilancia

SEDES: BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ – YOPAL
BOGOTÁ D.C. Carrera: 65 # 67B-12-Barrio J Vargas.
EMAIL: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
TEL: 601 5251193 CEL: 3168786423

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que la empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA identificada con documento NIT número 900,007,882 y número de afiliación 160373, tiene cobertura desde 01 de febrero de 2011 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

CLASE DE RIESGO	COTIZACION
RIESGO I	0.522 %
RIESGO IV	4.350 %
RIESGO V	6.960 %

La presente certificación se expide con destino a Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGURIDAD VIRTUAL
PROTECCIÓN DE VANGUARDIA

CERTIFICACIÓN ARL ESTANDARES MINIMOS SG-SST

Resolución N°0312 DE 2019

SuperVigilancia

SEDES: BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ – YOPAL
BOGOTÁ D.C. Carrera: 65 # 67B-12-Barrio J Vargas.
EMAIL: seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es
TEL: 401 5251183 CEL: 3148784422

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de que:

La empresa SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, con Nit 900.007.882 - 6, se encuentra con un criterio del 95,5%

Esta calificación se cataloga con valoración "ACEPTABLE", con base en la autoevaluación que la empresa realizó el 01/03/2024, para la vigencia del año 2023, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia del presente documento aplicará durante el año 2024.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 15 días del mes de marzo de 2024.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). "De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa".

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Adriana Carolina Valdes G

Profesional en Prevención - Mesa de Servicio
Área técnica de Prevención
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

GSAB-PREV-FORM-130

SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.

Carrera 65 No. 67B - 12. | B. Jose Joaquin Vargas, Bogotá D.C.

seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es

6015251193 / 3168786422-23

Seguridad Virtual LTDA

- El día 11 de febrero se constituyó como sociedad de naturaleza comercial denominada Seguridad Virtual Ltda.

- Autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con la resolución No. 20204100019267 para ejercer su funcionamiento hasta el año 2029.

POLÍTICA DE CALIDAD

Misión



Ofrecer servicios de seguridad con calidad y confiablidad , asegurando la protección y tranquilidad de nuestro cliente.

Visión



Consolidarnos como la mejor empresa de seguridad a nivel nacional, bajo la filosofía de la calidad, el liderazgo y la innovación.

Conocimiento y Experiencia

- Nuestro valor y diferenciación es el conocimiento del negocio con el cliente, y la experiencia en la coordinación de amplios dispositivos de seguridad.

Sectores



- Conjuntos Residenciales.
- Edificios.
- Centros Comerciales.



- Obras y Consorcios Viales.



- Empresas Públicas y privadas (Hospitales, alcaldías, bancos, entre otros.)

Nuestras credenciales:

QUINTAS DE SANTA RITA VII

edificio 45B CREAR Q

TERMINAL DE TRANSPORTES DE CHIQUINQUIRA S.A.

TECNIPLUS CHOCONTÁ Revisión Tecnico Mecánica

HORO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE

REVITEC DE LA SABANA TOCANCIPÁ Revisión Tecnico Mecánica

RESERVA del Nogal

EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P.

el hobo CENTRO COMERCIAL

PORTAL de San Jeronimo

H&A HERNÁNDEZ&ANGULO

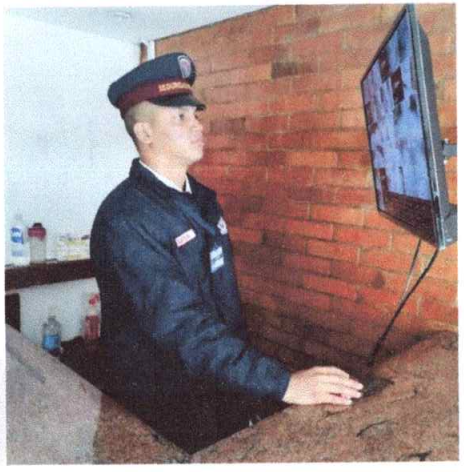
transmultiCarga

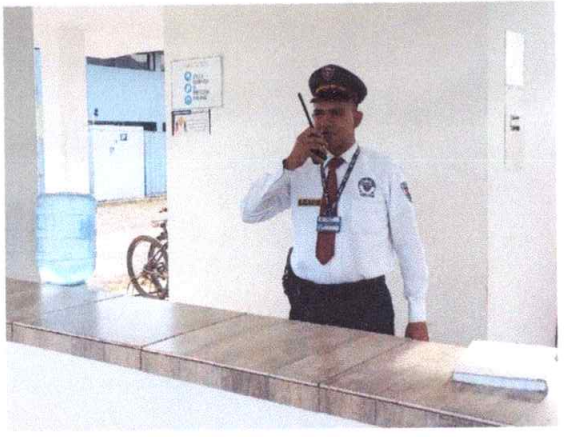
Personal de Apoyo Operativo













Factores Diferenciadores



Presencia a nivel nacional



Actuación personalizada y eficacia en la respuesta.



17 años de experiencia en el campo de la seguridad



Vocación de excelencia en el servicio y compromiso con nuestros clientes.



Personal altamente calificado



Solvencia económica

CONTACTANOS



Carrera 65 No. 67B - 12.
B. Jose Joaquin Vargas, Bogotá D.C.

seguridadvirtualltdaempresa@yahoo.es

6015251193 / 3168786422-23

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN No. 304.24-397

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E

CERTIFICA:

Que, la empresa **SEGURIDAD VITTUAL LTDA** con NIT No. **900007882-6** representante legal por **CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.103.864** de nilo, quien ha dado cumplimiento con los requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Constancia de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según Resolución 0312 de 2019, realizada el 01/03/2024 con un nivel de calificación del 95.5 %, Aceptable, expedido por AXA COLPATRIA.

2. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de acuerdo a la clase de riesgo y actividad económica principal de la empresa, expedida el 25/11/2024 por AXA COLPATRIA.

Dada en Yopal, a los 05 días, del mes de diciembre, de 2024, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

Carlos Orlando Amaya Jinete.
Medico R. M. 10510
Esp. SST Res 1633/20 8 SSC

CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE
Médico Especialista en SST

Aprobó: Carlos Orlando Amaya Jinete
Médico Especialista SST

Revisó: Carmen Iraida Salcedo Gutierrez
Prof. Especializado SST

Proyectó: Bernardo Rodriguez Aviles
Prof. Apoyo SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de prestación de servicios.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)